

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Logo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se les ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones extranjeras se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en el circular de la Comision provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que usen á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimana de los intereses de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia el circular de la Comision provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mención de los Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 27 de Agosto de 1911.)

CAMINOS VECINALES

DON JOSÉ CORRAL Y LARRE, GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Hago saber: Que pedida por las Juntas administrativas de Llombera y Huergas, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio último, la declaración de utilidad pública para la construcción de un camino vecinal que con un puente económico sobre el arroyo llamado de Vega Honda, ponga al citado pueblo de Llombera en comunicación con la carretera de Adanero á Gijón, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de dicha Ley, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, á fin de que durante él puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento de Pola de Gordón y este Gobierno civil.

León 25 de Agosto de 1911.

José Corral

**

Hago saber: Que pedida por el Alcalde de La Bañeza, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio último, la declaración de utilidad

pública para la construcción de un camino vecinal de La Bañeza á Alija de los Melones, por los términos municipales de Santa Elena de Jarnuz, Quintana del Marco y Alija, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de dicha Ley, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, á fin de que durante él puedan formularse reclamaciones ante ese Ayuntamiento y este Gobierno civil.

León 26 de Agosto de 1911.

José Corral

**

Hago saber: Que pedida por el Ayuntamiento de La Bañeza, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio último, la declaración de utilidad pública para la construcción de un camino vecinal que partiendo de la carretera de Madrid á La Coruña, en Palacios, termine en Destriana de la Valduerna, pasando por los términos municipales de Palacios de la Valduerna, Riego de la Vega, Villamontán de la Valduerna y Destriana, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de dicha Ley, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, á fin de que durante él puedan formularse reclamaciones ante ese Ayuntamiento y este Gobierno civil.

León 26 de Agosto de 1911.

José Corral

**

Hago saber: Que pedida por el Ayuntamiento de Cubillos, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio último, la declaración de utilidad pública para la construcción de un camino vecinal que tendido sobre la carretera antigua de Madrid á La Coruña, ponga en comunicación el pueblo de Cacabelos con los de San Román de Bembibre, Cobrana, Congosto, Cabañas-Raras y Magaz de Abajo, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento provisional para la eje-

cución de dicha Ley, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, á fin de que durante él puedan formularse reclamaciones ante ese Ayuntamiento y este Gobierno civil.

León 26 de Agosto de 1911.

José Corral

**

Hago saber: Que pedida por los Ayuntamientos de Onzonilla y Vega de Infanzones, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio último, la declaración de utilidad pública para la construcción de un camino vecinal que partiendo del que hoy hay de León á Trobajo del Cerecedo, pase por los pueblos de Trobajo, Vilecha, Torneros, Grulleros, Vega de Infanzones, Rozuela y Ardón, termine frente al empalme de la de Valdevimbre, en la carretera de Villacastín á Vigo á León, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de dicha Ley, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, á fin de que durante él puedan formularse reclamaciones ante ese Ayuntamiento y este Gobierno civil.

León 25 de Agosto de 1911.

José Corral

**

Hago saber: Que pedida por la Junta Administrativa de Orzonaga, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio último, la declaración de utilidad pública para la construcción de un camino vecinal que con un puente económico sobre el río Torio, ponga dicho pueblo en comunicación con la carretera de León á Collianzo, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de dicha Ley, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, á fin de que durante él puedan formularse reclamaciones ante ese Ayuntamiento y este Gobierno civil.

León 26 de Agosto de 1911.

José Corral

Hago saber: Que pedida por el Alcalde del Ayuntamiento de Peranzanes, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio último, la declaración de utilidad pública para la construcción de un camino vecinal que partiendo de Guimara pase por Chano, Peranzanes y Cariseda, termine en Andinas, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de dicha Ley, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, á fin de que durante él puedan formularse reclamaciones ante ese Ayuntamiento y este Gobierno civil.

León 26 de Agosto de 1911.

José Corral

**

Hago saber: Que pedida por las Juntas administrativas de los pueblos de La Velilla y Valdoré, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio último, la declaración de utilidad pública para construcción de un camino vecinal que con un puente económico sobre el río Esla ponga á dichos pueblos en comunicación con la carretera de Sahagún á Las Arriónidas, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de dicha Ley, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, á fin de que durante él puedan formularse reclamaciones ante ese Ayuntamiento y este Gobierno civil.

León 26 de Agosto de 1911.

José Corral

**

Hago saber: Que pedida por el Ayuntamiento de Rodiezmo, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio último, la declaración de utilidad pública para la construcción de un camino vecinal que partiendo de Golpejar termine en la carretera de Adanero á Gijón, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de dicha Ley, abrir una información pública, seña-

lando el plazo de quince días á fin de que durante él puedan formularse reclamaciones ante ese Ayuntamiento y este Gobierno civil.

León 26 de Agosto de 1911.

José Corral.

Hago saber: Que pedida por el Ayuntamiento de San Emillano, con arreglo al art. 1.º de la ley de 29 de Junio último, la declaración de utilidad pública para la construcción de un camino vecinal que con un puente económico sobre el río que pasa por Huergas una á este pueblo con Riolago, partiendo de la carretera de La Magdalena á Belmonte, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de dicha Ley, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, á fin de que durante él puedan formularse reclamaciones ante ese Ayuntamiento y este Gobierno civil.

León 26 de Agosto de 1911.

José Corral.

Hago saber: Que pedida por el Ayuntamiento de San Emillano, con arreglo al artículo 1.º de la ley de 29 de Junio último, la declaración de utilidad pública para la construcción de un camino vecinal que con tres puentes económicos sobre los ríos de San Emillano, Luna y de Riolago, que una al pueblo de este nombre con la capital del Municipio, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de dicha Ley, abrir una información pública, señalando el plazo de quince días, á fin de que durante él puedan formularse reclamaciones ante ese Ayuntamiento y este Gobierno civil.

León 26 de Agosto de 1911.

José Corral

Hago saber: Que solicitada por la Compañía de Caminos de Hierro del Norte autorización para construir nueve espigones sumergibles que defiendan la margen derecha del río Orbigo, en una longitud aproximada de 700 metros aguas arriba del

puente del ferrocarril de Palencia á La Coruña, próximo á la Estación de Veguellina, con objeto de desviar el río de su actual margen derecha y hacer que se forme un nuevo cauce en dirección sensiblemente rectilínea hacia el puente, he acordado abrir una información pública por espacio de quince días para oír las reclamaciones de los que pudieran considerarse perjudicados; advirtiéndole que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

León 25 de Agosto de 1911.

José Corral

OBRAS PÚBLICAS

ANUNCIO

Aprobada por la Dirección general de Obras públicas la relación de carreteras, secciones ó trozos de las mismas que deben ser incluidas en los 135 kilómetros que corresponden a esta provincia en la distribución de los 7,000 asignados por la

ley de 29 de Junio del presente año, cuya construcción ha de quedar á cargo del Estado, y dispuesto por dicho Centro Directivo en 11 del corriente que se someta á una información sobre la necesidad de la inclusión en dicho plan de las carreteras que en aquéllas figuran ó la impagnación de ellas, y la conveniencia de ser sustituidas por otras de mayor importancia y necesidad en la provincia, he acordado señalar un plazo que no exceda de quince días con objeto de oír á las Cámaras de Comercio é Industria y de Agricultura, al Consejo provincial de Fomento y Comisión permanente de la Diputación provincial de esta provincia y particulares á quienes pueda interesar dicha distribución.

León 27 de Agosto de 1911.

El Gobernador,

José Corral

OBRAS PÚBLICAS

RELACION de las carreteras, secciones ó trozos de las mismas que deben ser incluidas en los 135 kilómetros que corresponden á esta provincia, en la distribución de los 7.000 asignados por la ley de 29 de Junio del presente año, cuya construcción ha de quedar á cargo del Estado.

Orden de la carretera	DESIGNACION DE LAS CARRETERAS	Longitud
Tercero	De León á La Vecilla (trozo 1.º)	0,200
Idem ...	Saldaña á Riaño (trozos 2.º y 3.º)	13,000
Idem ...	León á Campo de Caso, Sección de Boñar á Puerto de Tarna (trozos 5.º y 6.º)	10,440
Idem ...	Pedrosa del Rey á Almanza (trozos 1.º y 2.º)	12,150
Idem ...	Rionegro á la de León á Caboales, Sección de Herreros a Nogarejas	15,000
Idem ...	Astorga á Puebla de Sanabria (trozos 4.º y 5.º)	15,739
Idem ...	Cistierna á Patanquinos (trozos 6.º y 7.º)	13,000
Idem ...	Magdalena á la de Palencia á Tinamayor, Sección de La Robla á La Vecilla (trozos 3.º y 4.º)	18,000
Idem ...	Valderas á la de Madrid á La Coruña (trozos 5.º y 4.º)	20,648
Idem ...	Toral á Santalla de Oscos (trozo 3.º)	9,000
Idem ...	Puente de Villarente á Almanza (trozo 3.º)	2,908
Idem ...	Astorga á Ponferrada, por Santa Colomba y Rabanal	5,000

Madrid 12 de Agosto de 1911.—El Presidente de la Comisión, Manuel J. Aguilera.—V.º B.º: El Director general, Armida.—Hay un sello que dice: Dirección general de Obras públicas.—Construcción de carreteras.—Es copia: El Gobernador civil, José Corral.

Expropiaciones

Por providencia de hoy, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 10 de Abril último, y cuya expropiación es indispensable para la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Valencia de Don Juan á Villaber, en término municipal de Villaherme; debiendo los propietarios á quienes la misma afecta, designar el perito que les represente en las operaciones de medición y tasa, y en el que concurrirán, precisamente, algunos de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley y 52 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente, y previniendo á los interesados que de no concurrir en el término de ocho días á hacer dicho nombramiento, se entenderá que se conforman con el designado por la Administración, que lo es el Ingeniero Agrónomo D. Leandro Madinaveita.

León 26 de Agosto de 1911.

El Gobernador civil,

José Corral.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Construcciones civiles

Solicitada para el día 25 de Septiembre próximo la subasta de las obras que se detallan á continuación, sírvase V. S. admitir proposiciones en ese Gobierno hasta el día 20 de Septiembre próximo, procediendo al día siguiente, y no antes, á la remisión á este Centro de los pliegos presentados y sus respectivos resguardos, por separado para cada subasta, ajustándose para su remisión, así como para el caso de que no hubiese proposiciones para una ó varias de las subastas que se indican, á lo dispuesto en la Instrucción para subastas aprobada por Real orden de 11 de Septiembre de 1889.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 16 de Agosto de 1911.—El Subsecretario, Galarza.

Sr. Gobernador civil de León.

Servicios que se subastan el día 25 de Septiembre de 1911

Provincia de Santander.—Clase

de servicio: construcción de talleres para la Escuela Superior de Artes é Industrias.—Presupuesto: 544.260,60 pesetas.—Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta: 10.527,78 pesetas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

Sección 3.ª—Negociado 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en caruaje entre la oficina del Ramo de La Bañeza y su Estación férrea, bajo el tipo de 519 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y Subalterna de La Bañeza, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposi-

ciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten, en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1901, hasta el día 18 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal de León el día 23 del indicado mes, á las once horas.

León 22 de Agosto de 1911.—El Administrador principal, P. Avilés.

Moda de proposición

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde la oficina de La Bañeza á su Estación férrea, y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de 150 pesetas.

(Fecha, y firma del interesado).

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino

Formado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días para oír reclamaciones.
Rabanal del Camino 22 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Andrés Carrera.

Alcaldía constitucional de Barjas

Formado por la Comisión del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal para el año de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír las reclamaciones que se presenten.
Barjas 20 de Agosto de 1911.—El Teniente Alcalde, Manuel Teijón

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Curueño

Por término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para 1912.
También se halla al público la tabla con las tarifas de precios de los artículos que han de cubrir los arbitrios extraordinarios, para cubrir el déficit del presupuesto de dicho año de 1912.
Santa Colomba de Curueño 22 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Gregorio Fernández.

Alcaldía constitucional de El Burgo

Está de manifiesto al público, por término de quince días, para oír las reclamaciones, el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento en la Secretaría del mismo, así como también los formados por las Juntas administrativas de El Burgo y Graheras.
El Burgo 19 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Antonino Baños.

Alcaldía constitucional de Reyero

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1912 se halla expuesto al público por quince días, en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones.
Reyero 19 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Miguel Vega.

Alcaldía constitucional de Villablino

Se halla confeccionado y expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde esta fecha, el presupuesto ordinario del mismo para el año 1912, con objeto de oír cuantas reclamaciones pertinentes se formulen.
Villablino 20 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Marcelino Rubio.

Alcaldía constitucional de Sahelices del Río

Formado el presupuesto ordinario para 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento por término de quince días, a fin de oír reclamaciones.
Sahelices del Río 20 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Fructuoso de Cano.

Alcaldía constitucional de Mansilla de las Mulas

Confeccionadas las cuentas municipales correspondientes al año de 1910 y el presupuesto ordinario que ha de regir en el de 1912, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.
Transcurrido este plazo, no serán atendidas las que se presenten.
Mansilla de las Mulas 21 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Lázaro Fuertes.

Alcaldía constitucional de Gusendos de los Oteros

Formado el presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el año de 1912, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y oír cuantas reclamaciones se presenten.
Gusendos de los Oteros 21 de Agosto de 1911.—El Alcalde, P. A., el primer Concejal, Atanasio Ruano

Alcaldía constitucional de Borrenes

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, el presupuesto ordinario para el año próximo de 1912, para oír reclamaciones.
Borrenes 21 de Agosto de 1911.—Pedro Pacios.

Alcaldía constitucional de La Antigua

Formado por la Comisión nombrada al efecto, el proyecto del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1912, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.
La Antigua 20 de Agosto de 1911. El Alcalde, Marcos Blanco.

Alcaldía constitucional de Grajal de Campos

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este distrito para el próximo año de 1912, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.
Grajal de Campos 20 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Manuel Antolnez.

Alcaldía constitucional de Boca de Huérgano

Formado el presupuesto ordinario para el año de 1912, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.
Boca de Huérgano 23 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Francisco Casado.

Alcaldía constitucional de Ardón

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días.
Ardón 24 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Miguei Ordás.

Alcaldía constitucional de Vega de Valcarlos

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el proyecto de presupuesto municipal ordinario del mismo para el año de 1912; durante los cuales pueden presentar los vecinos sus reclamaciones.
Vega de Valcarlos 25 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Darío M. Castedo.

Alcaldía constitucional de Gordaliza del Pino

Queda expuesto al público en la Secretaría municipal, y por término de quince días, el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1912.
Gordaliza del Pino 22 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Francisco Bajo.

Alcaldía constitucional de Oencia

El Presidente de la Junta administrativa de Arnado me participa que al disponer la conducción a León del presunto demente Francisco de Soto Visaña, ha desaparecido, sin que hayan dado resultado las salidas en su busca de varios vecinos por los montes de este Ayuntamiento.
En su consecuencia, se ruega a las autoridades y Guardia civil su busca y captura, y caso de ser habido, le conduzcan a esta Alcaldía.

Señas

Estatura regular, pelo negro, ojos castaños, barba negra, cara redonda, lleva sombrero negro roto en la copa, chaqueta de pana remendada, pantalón de la misma tela y calzado con zuecos.
Oencia 22 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Casiano Rodríguez.

JUZGADOS

Réquisitoria

Conde María, Enrique, hijo de Enrique y María, natural de La Habana, soltero, camarero, de 27 años de edad, vecino de Madrid, procesado por hurto y estaba, comparecerá en término de diez días, contados desde la última inserción en la Gaceta o Boletín Oficial, de esta provincia a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
León 17 de Agosto de 1911.—El Juez, Dionisio Hurtado.—El Secretario judicial, Eduardo de Nava.

Cédula de citación

Álvarez Felipa, domiciliada últimamente en Villager, para que con-

parezca ante la Audiencia provincial de León el 15 de Septiembre próximo a las diez de la mañana, para declarar como testigo en causa por violación, contra José Ordás Fernández, por ser el día señalado para el juicio oral.
Murias de Paredes 20 de Agosto de 1911.—El Secretario judicial, Angel D. Martín.

Rafael Quirós Moto, hijo de Rafael y Salustiana, natural de Buena Ventura, partido de Talavera de la Reina, viudo, cesterero, de 41 años.
Luis Amador Montoya, hijo de Diego y Rafaela, natural de Orán, casado, cesterero, de 50 años.

Alfredo Lorenzo Fernández, hijo de Francisco y Antolín, natural de Madrid, casado, cesterero, de 45 años.
Alejandro Montoya Suárez, hijo de Manuel y Rafaela, natural de Reborondono, partido de Verín, soltero, cesterero, de 17 años, gitanos y sin domicilio fijo, procesados por hurto de caballerías, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Riaño, con el fin de constituirse en prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Riaño 21 de Agosto de 1911.—Hernánegildo Vallejo.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SAHAGÚN

Réquisitoria

Gabriel ó Rafael, cuyos apellidos y domicilio se ignoran, natural de la provincia de Zamora, de 25 años, estatura regular, grueso, rubio, sin barba, con una cicatriz en el lado izquierdo del labio inferior, que en la noche del 12 del actual viajó con otro en un tren de mercancías desde la Estación de Santas Marías a la de El Burgo; viste pantalón negro de pana lisa, chaqueta y chaleco también de pana color rojo, botas fuertes de becerro blanco y boina negra, procesado por los delitos de robo, lesiones y estufa, comparecerá ante este Juzgado de Sahagún, en término de diez días, para ser indagado y constituirse en prisión; interesándose su busca y captura de las autoridades e individuos de la policía judicial.
Sahagún a 20 de Agosto de 1911. El Juez de instrucción accidental, Cayetano Berrios.

Don Antonio Iglesias Fraga, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el expediente promovido en este Juzgado por don José Gálzoga Suárez, como representante legal de su esposa D.^{ca} María de la Trinidad Carbajal Álvarez de Toledo, sobre que se la declare a la misma y su hermano consanguíneo D. Antonio, herederos ab intestato de la finada hermana de ambos, D.^{ca} María de la Asunción Carbajal Álvarez de Toledo, vecinos de esta villa, donde ocurrió el fallecimiento de la última, en veinticuatro de Mayo retropróximo, sin testar, se acordó hacer público por medio del presente tal fallecimiento, y llamar a los que se crean con igual ó mejor derecho a la herencia de dicha finada que los expresados, para que comparezcan ante este Juzgado a recla-

marlo, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Villafraanca del Bierzo á diecisiete de Agosto de mil novecientos once.—Antonio Iglesias.—D. S. O., Manuel Miguélez.

EDICTO

El Licenciado D. Nemesio Fernández del Castillo, Juez municipal de Ponferrada.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Carlos Cramer Aleman, cuyo domicilio se ignora, para que á las diez horas del cinco del próximo mes de Septiembre, fecha señalada para celebrar el juicio verbal civil promovido contra el mismo por don José Alonso Prieto, de esta vecindad, en reclamación de trescientas treinta y cinco pesetas y cuarenta y dos céntimos, comparezca en este Juzgado, plaza de la Constitución, casa-audiencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada á veintidós de Agosto de mil novecientos once.—Nemesio Fernández.—Tomás Valcarce.

Don Miguel Ferrero Rodríguez, Juez municipal de Folgoso de la Ribera.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Ignacio García Fernández, vecino de Rozuelo, de doscientas sesenta y una pesetas é intereses y costas adeudadas por Antón García García, vecino de Tedejo del Valle, hoy en ignorado paradero y declarado en rebeldía, se venden en pública subasta, como de la propiedad del último, los bienes siguientes:

Ptas.

Término de Rozuelo

1.º Una huerta, al sitio de la era, cabida de trece áreas: linda al E., de Cipriano García; S., O. y N., con caminos; tasada en cien pesetas. 100

2.º Una linar, al sitio de Veldernaría, cabida de cinco áreas: linda al E., de Santiago Rodríguez; S., Benito Vega; O., Nicolás Vega, y N., Santiago Rodríguez; tasada en diez pesetas. 10

3.º Un prado, al sitio de los Paulones, cabida de siete áreas: linda al E. de María Manuela Fernández; S., Fidel García; O., herederos de D. Pedro Arias, y N., de Santiago Rodríguez; tasada en veinticinco pesetas. 25

4.º Una tierra, al sitio del Fueyo, cabida de veinte áreas: linda al E. y S., caminos; O., Juan Freire, y N., de Esteban Rodríguez; tasada en sesenta pesetas 60

5.º Otra tierra, al sitio de Viñuela, cabida de veinte áreas: linda al E., de Santiago Rodríguez; S., de María González; O., camino, y N., Esteban Rodríguez; tasada en veinte pesetas. 20

6.º Otra tierra, al sitio del Torganal, cabida de siete áreas: linda al E., de Félix Rodríguez; S., camino; O., Pedro García, y N., se ignora; tasada en cinco pesetas. 5

7.º Otra tierra, al sitio del

Torganal, cabida de seis áreas: linda al E., Félix Rodríguez; S., Nicolás Vega; O., de Benito Vega, y N., de Esteban Rodríguez; tasada en veinte pesetas. 20

8.º Otra tierra, al sitio de Matalagua, cabida de veintiseis áreas, que linda E., Pedro Fernández; S., Eduardo Vega; O., Gaspar García, y N., camino; tasada en quince pesetas. 15

9.º Otra tierra, al sitio de Matalagua, cabida de veinte áreas: linda E., de Gaspar García; S., Gaspar García; O., Santos García, y N., se ignora; tasada en diez pesetas. 10

10. Otra tierra, al sitio de Matalagua, cabida de catorce áreas: linda E., de Cipriano García; S., Emilia Freire; O., y N., de Antonio García; tasada en cinco pesetas. 5

11. Otra tierra, al sitio de Quejentiñ, cabida de treinta y cuatro áreas: linda al E., Matilde Colinas; S., de María González; O., Ignacio García, y N., de Josefa de Robles; tasada en veinticinco pesetas. 25

12. Otra tierra, al sitio de Quejentiñ, cabida de ocho áreas: linda al E. y S., de Marcos Vega, y O. y N., Esteban Rodríguez; tasada en cinco pesetas. 5

13. Once pies de castaño, en terreno común, al sitio de Coderal; tasados en veinticinco pesetas. 25

El acto de la subasta tendrá lugar simultáneamente en la sala de audiencia de este Juzgado, á las diez horas del día once de Septiembre próximo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que los licitadores consignen el diez por ciento de la misma en la mesa del Juzgado, adjudicándose al mejor postor; no existen títulos de propiedad.

Dado en Folgoso de la Ribera á veintidós de Agosto de mil novecientos once.—Miguel Ferrero.—P. S. M.: Tomás Vega, Secretario.

Don Victoriano Rubio Fernández, Juez municipal de Quintana del Marco.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia, dictada en juicio verbal civil, seguido por don Severiano Santos Fraite, representando á D. Valentín García González, vecinos de La Bañeza, contra Bernarda Parra Lozano, viuda que quedó de Manuel Pérez González, y en representación de su hijo Santiago Pérez Parra, vecinos de Quintana del Marco, sobre pago de doscientas veinte pesetas é interés legal, que el referido finado quedó adeudando á su fallecimiento al referido D. Valentín García González, se ha acordado sacar á pública subasta los bienes inmuebles embargados, pertenecientes al referido deudor, por término de veinte días, y son los siguientes:

1.º Una casa, sita en el pueblo de Quintana del Marco, y en su calle de Nuestra Señora, señalada con el número catorce, de planta baja, cubierta de teja, con varias habitaciones, portal, corral, cuadra y cocina: linda por la derecha entrando, ó sea Naciente, calle de su situación y ca-

Ptas.

sa-pajar de Gregorio Pérez; de frente, Mediodía, plaza pública; izquierda entrando, ó sea Poniente, casa de herederos de Dionisio Pérez García, y por la espalda, al Norte, con los mismos herederos del referido Dionisio; vajuada en quinientas pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día quince del próximo mes de Septiembre de este corriente año, y hora de las diez de la mañana.

Para tomar parte en la subasta es necesario consignar antes en la Caja de Depósitos, ó mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; no existen títulos, y por consiguiente el rematante tiene que conformarse con testimonio del acta del remate y suplirlos á su costa, si lo cree conveniente.

Dado en Quintana del Marco á doce de Agosto de mil novecientos once.—Victoriano Rubio.—Por su mandado, Francisco Alija Pérez.

ANUNCIOS OFICIALES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Durante el mes de Septiembre, desde las diez hasta las catorce de los días laborables, exceptuando el 30, en que las oficinas estarán abiertas al público hasta las veinticuatro, se podrá efectuar en las facultades de Derecho y Ciencias y Carrera del Notariado de este Escuela, la matrícula oficial ordinaria para el próximo curso de 1911 á 1912.

Para solicitarla se facilitará en la portería de la Secretaría general, mediante el pago de 10 céntimos, una cédula de inscripción, que habrá de ser presentada en el Negociado correspondiente, cubierta con la mayor claridad posible y acompañada de la cédula personal y del importe de los derechos correspondientes, en papel de pagos al Estado y á razón de 22,50 pesetas por asignatura (20 en concepto de derechos de matrícula y 2,50 por derechos de inscripción), además de tantos timbres móviles de 10 céntimos como matrículas se soliciten, más dos.

Los que soliciten matrículas en las asignaturas de Química general, Física general, Mineralogía y Botánica y Zoología general, satisfarán por cada una de ellas, además de los derechos que quedan expresados, 10 pesetas con destino al material de las clases prácticas.

El ingreso en Facultad ó en el Notariado se solicitará del Rectorado antes de formalizar la matrícula, uniéndose á la instancia la partida de nacimiento, legalizada, en su caso, á fin de acreditar la edad de 16 años señalada al efecto, un certificado del grado de Bachiller, cuando no se posea el correspondiente título, y otro acreditando la revacunación.

La incorporación de los estudios aprobados en otras Universidades deberá hacerse antes de solicitar ma-

trícula en ésta, mediante el traslado de la hoja académica.

Los alumnos calificados de Sobresaliente con derecho á matrícula de honor en el curso de 1910 á 1911, podrán obtener matrícula gratuita para el de 1911 á 1912, solicitándola en instancia al Rectorado dentro del período de la ordinaria.

Los alumnos de años anteriores que aun no hayan acreditado hallarse revacunados, presentarán al solicitar la matrícula los respectivos certificados facultativos.

La matrícula extraordinaria se concederá durante el mes de Octubre, de diez á catorce, mediante todos los requisitos establecidos para la ordinaria, con la única diferencia de los derechos de matrícula, que serán 40 pesetas por asignatura.

Y, por último, se previene que se anularán, con pérdida de todos los derechos, las matrículas que no se ajusten á las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Oviedo 21 de Agosto de 1911.—El Rector accidental, J. A. Amandi.

4.º DEPÓSITO

DE CABALLOS SEMENTALES

ANUNCIO

El día 5 del entrante mes de Septiembre y hora de las once, se venderán en el edificio de San Marcos, que ocupa este Depósito, en licitación pública, dos caballos sementales de desecho.

Se anuncia al público á los efectos de la ley.

León 24 de Agosto de 1911.—E Comandante Mayor, Manuel Conde.

SOCIEDAD HULLERA VASCO-LEONESA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas de la misma á junta general ordinaria para las once de la mañana del día 22 de Septiembre próximo, en el domicilio social Hurtado de Amézcaga, 8, á fin de someter á la aprobación de la Junta el Balance y Memoria correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio último.

Bilbao 19 de Agosto de 1911.—El Presidente, José M.º Olábarri.—El Secretario general, José de Sagarminaga.

LEON: 1911

Imp. de la Diputación provincial